

Cárcel del Condado de Clark

Declaración de la misión

Es misión de la Cárcel del Condado de Clark, en sociedad con nuestra comunidad, de proporcionar instalaciones de detenciones seguras, protegidas y constitucionales de la manera más respetuosa, profesional y físicamente responsable posible.

El propósito de esta declaración de la misión y las metas es comunicar claramente el propósito, filosofía y metas de la Cárcel del Condado de Clark, al público, personal del organismo e infractores.

Las instalaciones de la Cárcel del Condado de Clark están establecidas para proporcionar los servicios y programas de detección considerados necesarios para la protección de la sociedad. Estos servicios deberán proporcionarse de forma que promuevan la eficiencia mientras mantienen un entorno seguro para los internos, el personal y los ciudadanos del Condado de Clark.

Se proporciona este manual como una guía informativa para los reclusos, para ayudarle mientras se encuentre en la Cárcel del Condado de Clark. La oficina del alguacil conserva el derecho de cambiar o suspender ciertas condiciones para mantener la seguridad y la protección.

Jackie Batties
Administración de la Cárcel

Oficina del alguacil del Condado de Clark @1997, 2000, 2003, 2005, Nov 2009

Todo el contenido de este manual está sujeto a cambio a discreción de la oficina del alguacil del Condado de Clark. Las políticas actuales predominan sobre la información de este manual.

LISTA DE CONTENIDO

DEFINICIONES	1-4
ADMISIONES Y ORIENTACIÓN	5-7
REGLAS Y REGULACIONES GENERALES	8
REGLAS Y REGULACIONES DE LA INSTALACIÓN	9-10
REGLAS Y REGULACIONES PARA LOS INTERNOS	11-13
INFORMACIÓN GENERAL DE LA RECLUSIÓN	14-17
FORMULARIOS DE LOS RECLUSOS	18
SERVICIOS PARA LOS RECLUSOS	19-24
SERVICIOS E INFORMACIÓN DE SALUD	25-27
PRIVILEGIOS DE LOS RECLUSOS	28-32
COMPORTAMIENTO Y CONSECUENCIAS DISCIPLINARIOS DE LOS RECLUSOS	33-40

ÍNDICE

Agravios	14	Beneficios de desempleo	17
Directrices	14	Centro de trabajo de la cárcel	31
Médico	27	Clasificación	
Procedimientos	14	Inicial	7
Cronograma	14	Reclasificación	15
Alimentos y servicios nutricionales	23-24	Comportamiento	11
Alimentos	23-24	Separación disciplinaria	34
Dietas especiales	24	Qué hacer y qué no hacer	8
Almacén	28	Sanciones	33
Horario de entregas	28	Correo	19-22
Paquete para indigentes	28	Introducción de contrabando	19
Suministros de correo	22	Ingreso	21
Fecha límite del dinero	28	Juicios y tribunales	15
Medicamento de mostrador	27	Legal	21
Apelaciones	9	Salida	22
Grave	40	Requerimientos	21
Menor	40	Restricciones y notificación	20
Área/unidad de vivienda		Suministros	22
Separación administrativa	15	Correo con jueces/tribunales	15
Celdas/literas	10	Costos de reemplazo	5, 10
Área común/recreativa	10	Costos de restitución	10
Separación disciplinaria	34	Créditos por buen comportamiento	32
Asignación de vivienda/celda	12	Cuidado del cabello	23
Inspección	9	Derechos y privilegios básicos	8
Registros	9	Dinero	
Biblioteca	28	Agregar a cuenta	19
Biblioteca legal	22-23	Copagos	19, 26
Beneficencia	17	Costos/cuotas	21, 23, 26, 27

Cuenta para reclusos 19	Copagos 26	Almacenado 15-16	Separación
Pertenencias/dinero personal 6	Enfermedades contagiosas 25	Proveedores de servicio	Administrativa 15
Costos de reemplazo 10	Quejas 27	Dinero del recluso 24	Disciplinaria 34
Proveedor de servicio 24	Enfermedades de riesgo para la salud	Servicio de teléfono 24	Servicios dentales 27
Directrices para enfermedades contagiosas 25	25	Prueba de detección de SIDA 27	Servicios para la salud mental 26
Riesgos para la salud 25	Medicación 26	Prueba de detección de tuberculosis 27	Solicitudes
Contrabando 9	Filtrado 6	Receptáculos para la basura 10	Servicios dentales 27
Correo 19	Servicios 26	Reclusos indigentes 6	Formularios de los reclusos 18
Disciplina	Medicación 26-27	Comisario 28	Servicios médicos 26
Audiencia 39	Almacén 27	Servicios médicos 26	Servicios para la salud mental 26
Infracciones 34-37	Propiedad 6	Medicación 26-27	Programas 30
Sanciones 33	Liberación 16	Cuenta de dinero 19	Religiosos 23
Separación 34	Movimiento 11	Recluso	Dietas especiales 24
Emergencias 9	Asignación de vivienda/celda 12	Cuenta 19	Supervisión 9
Estampas de alimentos 17	Movimiento del recluso 11	Comportamiento 11	Teléfonos 29-30
Fianza	Transportes 12, 17	Vestimenta 12	Cuenta 19, 30
Post fianza 5	Muestra DNA 27	Formularios 18	Discapacidad auditiva 30
Filtro	Notario público 23	Créditos por buen comportamiento 31-32	Llamadas telefónicas 5
Médico 6	Paquete de entrada 5	Indigente 6	Grabadas 29
Clasificación inicial 7	Propiedad expedida 5	Artículos 5, 13	Proveedor de servicio 24, 30
Formularios 18	Permiso extrapenal 17	Cuenta de dinero 19	Televisión 29
Infracciones	Personal	Movimiento 11	Transportes 12
Apelaciones 39-40	Cuidado del cabello 23	Privilegios 8, 28-32	Otros organismos 17
Gravess 36-37	Higiene 12	Programas 30	Trabajos forzados 17
Menores 34-35	Artículos 13	Liberaciones 17	TTY 30
Sanciones 37-39	Lavandería 12	Derechos 8	Vestimenta
Inspección 9	Propiedad/dinero 6	Programas de trabajo 30-31	Intercambio 12
Instalación	Visitas 29	Recreación 28	Recluso 12
Limpieza 10	Programas 30	Registros 9	Entregada 5
Regulaciones de fuego y ventilación 9	Programas de trabajo 30-31	Regulaciones de fuego y ventilación 9	Lavandería 12
Receptáculos para la basura 10	Proceso de audiencia 39	Religión 23	Juicio 12, 16
Lavandería 12	Programas de trabajo	Responsable	Violaciones
Legal	Cárcel principal en custodia 30	Cárcel 31	Serie 500-700 graves 36-37
Correspondencia con jueces 15	Centro de trabajo de la cárcel en custodia 31	Pod 30	Serie 100-400 menores 34-35
Biblioteca legal 22-23	Fuera de custodia 31	Ropa blanca	Visita del abogado
Copias de formularios legales 23	Confiables 30-31	Intercambio 12	Visita profesional 23
Correo 21	Cuadrillas de trabajo 31	Emitido 5	Visitas
Notario público 23	Licencia de trabajo 31	Lavandería 12	Lista aprobada 29
Visitas profesionales 23	Pulseras 5	Sanciones	Personal 29
Ley de Eliminación de las Violaciones en la Prisión 11	Propiedad 15-16	Disciplinarias 33	Profesional 23
Liberaciones	Costos por daño 10	Infracción 37-39	Religiosos 23
Recluso 17	Propiedad expedida 5	Graves 38	Actualización de lista 29
Propiedad 16	Artículos personales 13	Seguro social 17	Requerimientos de los visitantes 29
Médicas	Pertenencias/dinero personal 6		
Muestras biológicas 27	Liberaciones 16		
	Costos de reemplazo 10		

DEFINICIONES

"CONTACTO SEXUAL ABUSIVO": contacto sexual para explotar a cualquier persona sin su consentimiento o de una persona que no puede dar su consentimiento ni negarse. Excluye incidentes en los cuales la intención del contacto sexual es para dañar o debilitar.

"REGISTRADO/REGISTRO": tomar las huellas digitales y una fotografía de una persona e ingresar información y cargos en el sistema computacional de reclusos del alguacil del Condado de Clark.

"ÁREA COMÚN": cualquier área en la cárcel no designada como área para dormir.

"CONSENSUAL": las acciones de la persona son voluntarias, con consentimiento o en acuerdo por aquellos involucrados.

"CONTRABANDO":

- cualquier droga narcótica, sustancia controlada o artículo adaptado como arma.
- cualquier artículo no aprobado, emitido ni vendido por la cárcel.
- artículos aprobados cambiados o alterados en su forma o uso original.

"CORRESPONDENCIA": comunicación para o de los reclusos por medio de cartas, postales y tarjetas.

"PERMISO EXTRAPENAL": los permisos extrapenales son liberaciones temporales de la custodia para emergencias familiares y son ordenados por un tribunal.

"QUEJA": una queja formal sobre un incidente, política, condición o tratamiento dentro de la instalación.

"HIPAA": la Ley de Portabilidad y Responsabilidad de Seguros de Salud protege la privacidad del paciente y también asegura la privacidad de toda la información médica acumulada que pertenezca al paciente. A los proveedores de atención médica en todo el país se les requiere cumplir con las reglas y regulaciones de la HIPAA.

"ÁREA/UNIDAD DE VIVIENDA": las áreas de vivienda de los reclusos dentro de la cárcel incluyen:

- **"LITERA"**: una cama(s) o colchón en un área para dormir.
- **"CELDA"**: habitación de un recluso diseñada para encierro o para dormir.
- **"ÁREA COMÚN"**: un área para actividades en interiores mientras no se esté en encierro ni durante las horas de dormir.
- **"DORMITORIO"**: una unidad de vivienda con área para dormir y área común combinadas.
- **"COMPLEJO"**: es una región de la cárcel separada en unidades de vivienda para los internos.
- **"GRADA"**: es un piso de celdas en una unidad de vivienda de dos pisos, superior e inferior.

"RECLUSO INDIGENTE": un recluso que tiene menos de **\$2.30** en su cuenta de recluso.

"INFRACCIÓN": aviso de violación de un recluso de las reglas de la cárcel. Las infracciones se dividen en violaciones graves y menores. Las violaciones graves requieren de una audiencia.

"CUENTA DEL RECLUSO": se refiere a la cuenta de fideicomiso de un recluso, también conocida como cuenta del almacén, se usa para pagar los costos de gastos mientras se encuentre en custodia.

"COMETA (KITE)": un término del argot para referirse al *"Formulario de Solicitud del Recluso"*.

"CORREO LEGAL": correos oficiales o legales que sea de o para una clase de persona u organizaciones específicas, incluyendo, pero no limitados a: funcionarios del tribunal, abogados, oficiales ejecutivos o legislativos con reconocimiento oficial.

"ÁREAS DE VIVIENDA": es todas las áreas donde residen los reclusos mientras se encuentran en custodia.

"ENCIERRO": tiempo que pasa el recluso dentro de las celdas asignadas con la puerta cerrada.

"NO-CONSENSUAL": las acciones de una persona son forzadas, por miedo y amenazas, contra su voluntad, sin su consentimiento o de una persona que no puede dar su consentimiento ni negarse.

"OBSCENO": se refiere a mostrar o describir de forma ofensiva de conducta sexual, cuyo contenido no tiene literatura seria, valor artístico, político ni científico.

"PERSONA": puede referirse a uno mismo o a otros reclusos o a cualquier empleado, personal, voluntario, contratista, visitante profesional u otro representante de un organismo.

"PREA": Ley de Eliminación de la Violación en Prisión de 2003 (por sus siglas en inglés). Cubre actos sexuales no consensuados, contacto sexual abusivo, mal comportamiento sexual del personal y acoso sexual del personal.

"SANCIONES": restricciones o negarle al recluso privilegios como acciones disciplinarias por violar las reglas de la cárcel.

"ACTOS SEXUALES": contacto sexual de cualquier persona. Incluye contacto directo entre:

- El pene y la vagina o el ano incluyendo penetración.
- La boca y el pene, vagina o ano.
- Penetración con la mano, dedo u otro objeto en la abertura anal o genital de cualquier persona.

"CONDUCTA SEXUAL": cualquier palabra, acción, gesto o conducta de naturaleza sexual que puede ser ofensiva para una persona razonable o para estimular o gratificar el deseo sexual de uno mismo u otras personas sin involucrar actos ni contacto sexual.

"CONTACTO SEXUAL": tocamiento intencional de las partes privadas del cuerpo de otra persona a través de la ropa o directo con el propósito de gratificación sexual. Incluye:

- Genitales
- Ano
- Ingle
- Busto
- Muslo interno
- Glúteos

"ACOSO SEXUAL": gestos o declaraciones o comentarios verbales repetidos y no deseados relacionados con el sexo o naturaleza sexual de una persona.

Incluye:

- Avances o solicitudes sexuales.
- Referencias humillantes hacia uno de los sexos.
- Comentarios despectivos sobre el cuerpo o la vestimenta.
- Cualquier lenguaje, conversación o ademán de naturaleza sexual.
- En algunas circunstancias una vez puede ser considerado como acoso sexual.

"SEXUALMENTE EXPLÍCITO": se refiere a actos o actividades de contenido sexual ya sea escritos, ilustrados y/o gráficos que incluyen, pero no se limiten a lo siguiente:

- Representación real o simulada de una penetración que incluye pene o vaginal a la boca, pene al ano o a la vagina, dedo al ano o la vagina, inserción de cualquier objeto inanimado en la cavidad vaginal o anal.
- Mostrar un acto o simular un acto usando juguetes o dispositivos sexuales para adultos.
- Uno de los participantes parece ser fuerte, amenazador o violento.
- Uno de los participantes es, o parece que no da su consentimiento.
- Uno de los participantes está dominando a uno o a otros participantes y un participante está en rol sumiso o es degradado, humillado o se dedica voluntariamente en una conducta degradante o humillante.
- Uno de los participantes es un menor de edad o aparenta serlo.
- Representación de genitales, glúteos o pechos femeninos.
- Descripción de cualquier función excretora del cuerpo.
- Descripción de bestialidad, conducta sadomasoquista o esclavitud.
- Considerado razonablemente como amenaza para los objetivos penológicos legítimos.

"CONDUCTA SEXUAL INADECUADA DEL PERSONAL": cualquier conducta o acto, de naturaleza sexual, dirigido hacia un recluso por parte de un empleado, voluntario, contratista, visitante profesional o un representante de un organismo (no incluye a la familia, amigos ni otros visitantes del recluso).

Incluye:

- Relaciones sexuales de naturaleza sexual entre el personal y los reclusos.
- Los actos sexuales no consensuales incluyen:
 - Tocamiento intencional de los genitales, ano, ingle, busto, muslo interno o glúteos.
 - Intención de abusar, estimular o gratificar un deseo sexual.
 - Finalización, intento, amenaza o solicitud de actos sexuales.
 - Ocurrencias de exposición indecente, invasión de privacidad o voyerismo por gratificación sexual.

ADMISIONES Y ORIENTACIÓN

A todas las personas registradas en esta instalación se les requiere proporcionar la información solicitada, huellas digitales y fotografías. Se le avisará sobre cualquier cargo que se haga a su persona. Si usted no califica como registro y liberación, se le colocará en una celda de detención y se le preparará para vivienda.

LLAMADAS TELEFÓNICAS.

Se le permitirá hacer llamadas telefónicas para notificar a su familia, amigos o una compañía de fianzas sobre los cargos, fianza y su ubicación. **Las llamadas telefónicas son por cobrar.** Para más información sobre las llamadas telefónicas consulte "Teléfonos" en este manual para el recluso.

PAGO DE FIANZA

Si usted es elegible y sus cargos tienen una cantidad de fianza, puede pagar la fianza pagando la cantidad total correspondiente en dólares a los tribunales o contratando una compañía de fianzas. El pizarrón en el área de registro y el sistema telefónico proporcionan información de contacto de compañías de fianza. El personal de custodia no tiene permiso de sugerir ni referir ninguna compañía de fianzas.

PERTENENCIAS ENTREGADAS

Si no puede pagar su fianza ni ser liberado y se le coloca en la población general, se le vestirá y se le entregarán pertenencias cuando según disponibilidad.

Es su responsabilidad conservar esta propiedad, estar al tanto de estos artículos y mantenerlos en buenas condiciones. Todos los artículos que se le entreguen, que no sean comprados, se devolverán al momento de su liberación. **Usted será responsable de los costos por los artículos perdidos y/o cualquier propiedad de la cárcel que destruya o dañe.** Se requiere de un expediente disciplinario.

PULSERAS

NO se quitará y/o utilizará indebidamente su pulsera por ninguna razón, el hacerlo puede resultar en una acción disciplinaria. Su pulsera es su identificación y no recibirá sus alimentos, almacén, medicamentos, recreación, biblioteca ni visitas sin ella. Si se rompe su pulsera, es su responsabilidad notificar al personal inmediatamente para obtener una nueva. Podría pagar los costos de remplazo.

Pertenenencias entregadas
Un (1) uniforme de recluso
Un (1) par de zapatos de recluso
Dos (2) sábanas
Una (1) cobija
Una (1) toalla
Un (1) manual para el recluso
El paquete de entrada deberá comprarse. Puede incluir: peine cepillo de dientes pasta de dientes jabón vaso artículos de escritura artículos de correo

REVISIÓN MÉDICA

Se le hará una revisión para obtener su información médica, incluyendo enfermedades, lesiones y necesidades médicas inmediatas. Sus medicamentos de prescripción depositados en la Propiedad de la Cárcel se revisarán y se podrán surtir, sujeto a verificación y aprobación del personal médico.

PERTENENCIAS/DINERO PERSONAL

Al registro, se hará un inventario de sus pertenencias personales para detectar contrabando y después se guardarán en la unidad de pertenencias para encomendación. Se le dará un recibo por estos artículos. Los artículos inventariados se separan en dos bolsas de pertenencias. Bolsa #1 contiene ropa, zapatos y artículos grandes. Bolsa #2 contiene artículos pequeños como llaves, cartera, joyería, medicamentos de prescripción y de mostrador, etc. Su dinero se depositará en su cuenta de recluso y puede utilizarse para comprar artículos del almacén en su día designado para ordenar o para pagar los gastos en que incurra. Para sacar sus pertenencias consulte "Entrega de pertenencias" de este manual.

Pertenenencias personas con las que se puede quedar
Lentes con graduación, lentes de contacto y dispositivos para la audición (se requiere de documento de renuncia firmado)
Equipo médico (sólo artículos aprobados por el personal médico)
Direcciones y números de teléfono
Material, papelería y cartas legales
Fotografías (no Polaroid)
Ropa interior y calcetines (no pantalones cortos ni trajes de baño)
Bra, sin varilla

RECLUSOS INDIGENTES

Si tiene menos de \$2.30 en su cuenta de recluso, a usted se le considerará un recluso indigente.

Las deudas incurridas pueden incluir los siguientes artículos:	
Ordenación de un paquete para indigentes del almacén. El paquete para indigentes incluiría:	Cepillo de dientes Pasta de dientes Jabón Lápiz Tres (3) sobres Papel para escritura
Servicios médicos y copagos por medicamentos	
Estampillas para enviar correspondencia legal	
Honorarios de notario.	
Monto para copias legales	

No se le negará:
artículos y servicios básicos como los alimentos
Artículos básicos de higiene y correo
Atención médica y del cuidado de la salud básica

Cualquier deuda en que incurra en la Cárcel del Condado de Clark se conservará después de su liberación de estas instalaciones y se deducirán del dinero que reciba en el futuro en su cuenta de recluso.

CLASIFICACIÓN INICIAL

La clasificación tendrá lugar lo más pronto posible después de su registro o primera comparecencia ante el tribunal. La clasificación es un proceso para decidir a qué unidad de vivienda se le asignará mientras esté en custodia. Se hace para la seguridad de todas las personas y la seguridad de la instalación penitenciaria. Es una herramienta de manejo de internos no punitiva.

Se le puede clasificar como seguridad máxima, media o mínima dependiendo de su cargo actual, historial personal, criminal, médico y social y la disponibilidad de espacio.

Estándares para la población en general		
Nivel de seguridad	Ropa	Historial previo en custodia
Máxima	Naranja	<ul style="list-style-type: none">• Delito actual de clase A• Están en su tercer golpe• Cargo actual por escape• Nueve (9) o más infracciones graves en los pasados siete (7) años• Estar ubicado en separación por razones de conducta en los pasados siete (7) años
Media	Azul	<ul style="list-style-type: none">• Golpe criminal actual o pasado• Un escape de una institución de seguridad en los últimos diez (10) años.• No regresó de la licencia extrapenal o permiso de ausencia en los últimos cinco (5) años.• Tres (3) o más infracciones graves en los pasados siete (7) años• Nueve (9) o más infracciones menores en los pasados siete (7) años
Mínima	Azul	Nada de lo anterior aplica a usted

REGLAS Y REGULACIONES GENERALES

La Cárcel del Condado de Clark tiene cero tolerancia hacia la conducta o conducta inadecuada sexual y el comportamiento criminal dentro de la instalación. Los violadores serán responsables a través de cargos criminales o el sistema disciplinario de la cárcel. Los siguientes son sus derechos y privilegios básicos y lo que esperamos de usted.

DERECHOS BÁSICOS

- Acceso significativo a los tribunales, materiales legales y su abogado.
- Acceso a los servicios médicos y dentales necesarios y de emergencia.
- Habilidad de practicar sus creencias religiosas con la condición de que no creen un problema de seguridad o protección o una inquietud penológica legítima para la cárcel.
- Alimentos nutritivos. Se puede servir una porción de alimento nutritivo (esto es Nutraloaf) a los reclusos desordenados y barulleros o como parte de una sanción disciplinaria.
- Protección contra el abuso y castigo corporal.
- Libertad de la discriminación en base a la raza o género.
- Acceso a las reglas y sanciones de la instalación.
- Confidencialidad de los registros médicos del recluso y de la información confidencial.

PRIVILEGIOS BÁSICOS

- Programas de trabajo de los internos.
- Materiales de educación/biblioteca.
- Almacén.
- Acceso a las áreas recreativas.
- Acceso a la televisión y servicios telefónicos.
- Visitas de la familia y amigos que estén en la lista de visitas.
- Envío y recibo de correspondencia

LO BÁSICO EN QUÉ SE PUEDE HACER Y QUÉ NO SE PUEDE HACER SE PUEDE:

- Leer el manual del recluso.
- Seguir todas las reglas de la cárcel.
- Obedecer rápidamente todas las órdenes/encierros.
- Cumplir con el encierro del nivel.
- Dirigirse al personal con respeto.
- Ser considerado con los demás.
- Mantener limpia el área de vivienda.
- Colocar su basura en los receptáculos diariamente.
- Hacer su litera cuando no se encuentre en ella.
- Bañarse por lo menos tres (3) veces a la semana.
- Estar completamente vestido en las áreas comunes.
- Usar su pulsera de identificación/vivienda en todo momento.

NO SE PUEDE: VIOLAR NINGUNA REGLA NI POLÍTICA

REGLAS Y REGULACIONES DE LA INSTALACIÓN

La Cárcel del Condado de Clark pertenece a los ciudadanos de ese Condado. Mientras esté en custodia se espera que trate a esta instalación y al personal con respeto. Las siguientes reglas y regulaciones se esperan de usted.

CONTRABANDO

Cualquier violación a la ley puede resultar en nuevos cargos criminales, violación de probatoria y el proceso disciplinario del recluso.

Debe estar consciente de:

- **La introducción de contrabando en la instalación penitenciaria es un delito.**
- **La posesión de cualquier droga narcótica o sustancia controlada es un delito.**
- **La posesión de un "arma mortal" es un delito.**

SUPERVISIÓN

El personal de custodia tiene la autoridad de manejar la población de reclusos. Debe seguir sus órdenes. Si no está de acuerdo con una orden, sígala y consulte los procedimientos de queja señalados en este manual.

EMERGENCIAS

En caso de una situación de emergencia, siga los procedimientos comunes para el caso hasta que el personal le dé instrucciones y después sígalas cuidadosamente según se le indique.

Procedimientos de emergencia	
Terremotos	Agáchese rápidamente bajo una mesa o cubierta Siéntese o sitúese junto a una pared Cubra su cabeza y cara Manténgase lejos del vidrio
Incendio	Manténgase abajo en el piso Cubra su boca con una tela
Médicos	Contacte al personal de inmediato

INSPECCIÓN

Un oficial del pod inspeccionará su área de vivienda diariamente. El personal administrativo o la persona designada pueden realizar inspecciones semanales.

REGISTROS

Usted estará sujeto a registros aleatorios de su celda y área de literas y en su persona (lo que puede incluir un examen de orina) para detectar contrabando. Se podrán usar animales entrenados para realizar registros en la instalación, incluyendo el área donde duerme para buscar contrabando. Puede estar sujeto a un registro al desnudo bajo las siguientes condiciones:

- Si se ofrece como voluntario para un programa de trabajo para reclusos.
- En cualquier momento que regrese después de dejar la parte de seguridad de la instalación.
- En cualquier momento en que las circunstancias o situaciones requieran de un registro al desnudo.

REGULACIONES DE FUEGO Y VENTILACIÓN

Los dispositivos de iluminación, las entradas, ventiladores, ventanas y áreas ventiladas deben permanecer sin obstrucciones. No se permite la acumulación de papeles, periódicos con más de 2 días de antigüedad ni de ningún otro material inflamable. Se pueden hacer simulacros para casos de incendio periódicamente. Siga las instrucciones que le dé el personal de custodia.

DAÑO EN LA PROPIEDAD / COSTOS DE REEMPLAZO

Usted es responsable de mantener su área de vivienda, celda, propiedad del condado y artículos otorgados en buenas condiciones. **Se le pueden cargar los costos por restitución por daños y/o costos por el remplazo de artículos dañados o no devueltos. Se requiere de un expediente disciplinario antes de cargar los costos en su cuenta de recluso.**

LIMPIEZA DE LA INSTALACIÓN

Todos los reclusos de la Cárcel del Condado de Clark son responsables de limpiar y conservar diariamente sus propias áreas de vivienda. Esto incluye su celda y su litera, el área recreativa o las áreas comunes y el área de regaderas y baños de la unidad de vivienda. Se les podría requerir a los reclusos sentenciados que limpien otras áreas dentro de la cárcel. Los reclusos previos al juicio se les podrían permitir que limpien otras áreas de forma voluntaria. Una instalación limpia mejora la seguridad y habitabilidad de todos.

RECEPTÁCULO DE BASURA

Toda la basura se colocará en los receptáculos apropiados que se vacían diariamente durante la limpieza.

ÁREA COMÚN/RECREATIVA

Todos los reclusos son responsables de mantener el área común y el área recreativa en buenas condiciones y pulcras y limpias en todo momento. Esto incluye el mobiliario, el sistema de televisión, teléfonos, duchas y área de baños. No se permitirá la escritura en las paredes ni en el mobiliario. No se permiten fotografías o papel pegado o cubriendo las paredes y puertas, excepto la información autorizada de la cárcel. Es su responsabilidad mantener limpias las áreas de vivienda que utilice. Si se encuentra que las áreas de trabajo están desordenadas o sucias, se podrían revocar todos los privilegios.

CELDAS/LITERAS

Su celda y su litera estarán limpias y pulcras. No habrá escritura, fotografías ni papel pegado o cubriendo las paredes, puertas, baños, respiraderos ni luces y nada en las repisas de las ventanas. Los artículos en o sobre el escritorio se mantendrán pulcros y ordenados. Las sábanas o las cobijas no se usarán como alfombras, cortinas, hamacas ni tiendas de campaña para propósitos de escondite. Se puede colocar una toalla en los pies de la cama o en el gancho proporcionado de la pared.

Se les requerirá a los reclusos que mantengan sus literas hechas cuando no las estén ocupando. El personal médico puede autorizar excepciones para esto por razones de salud. El no mantener hechas las literas cuando no las estén ocupando puede resultar en una acción disciplinaria.

La cama se hará de la siguiente manera:

- Las dos sábanas y la cobija(s) estarán sobre la cama con la parte de abajo y los lados metidos bajo el colchón.
- El lado y las orillas no colgarán sobre el borde de la cama.

VER LA FOTO DENTRO DE LA CUBIERTA INTERIOR.

REGLAS Y REGULACIONES PARA RECLUSOS

Las siguientes son las reglas y regulaciones para todos los reclusos mientras estén en custodia. Se espera que se respete sí mismo y a los demás y que muestre cortesía a todos.

CONDUCTA

Se espera que trate al personal con respeto. El acoso, comportamiento brusco o demandante y la vulgaridad hacia el personal no serán tolerados. No se tolerará las "vencidas" ni el juego rudo en ninguna parte de la instalación.

PREA – LEY DE ELIMINACIÓN DE LA VIOLACIÓN EN LA PRISIÓN

La Oficina del Alguacil del Condado de Clark tiene una política de cero tolerancias hacia cualquier conducta, acoso, comportamiento inapropiado de tipo sexual de recluso a recluso o de personal o recluso. Aplicable únicamente a la información de la PREA, "personal" incluye empleado, voluntario, visitante oficial o representante de un organismo.

Si usted es una víctima, teme o le preocupa ser una víctima, repórtelo inmediatamente al personal de custodia o use el sistema telefónico para reclusos.

Estos son los pasos que puede seguir para protegerse:

- Nunca comparta su información personal
- Nunca preste artículos del almacén
- Nunca acepte regalos de otro recluso
- Tenga cuidado de los reclusos que le ofrezcan protegerlo
- Cuide su lenguaje corporal

Toda información que se reciba en todos los alegatos y quejas reportados será confidencial. Se realizará una investigación y de encontrarse culpables al o los perpetradores se les formularán cargos y serán enjuiciados.

MOVIMIENTO DE LOS RECLUSOS

Se espera que se mueva hacia y de varias áreas de la instalación, de visitas, médica, recreativa y el patio de forma callada y ordenada. Usted seguirá las instrucciones del personal durante los movimientos no escoltados y escoltados. El no seguir las instrucciones podría causar que se le niegue el movimiento a la actividad programada, como recreación, durante ese día y puede resultar en una acción disciplinaria adicional. Los oficiales le acompañarán durante los movimientos escoltados.

No está permitido llevar nada con usted cuando vaya o salga de la mayoría de las actividades. Se hace excepción a los medicamentos necesarios (por ejem. puede tener nitroglicerina o inhaladores con usted según lo autorice el personal médico) o los materiales legales para proceso legal como las visitas al tribunal o con el abogado. Queda sujeto a inspección en su persona y en su propiedad.

TRANSPORTES

Se le colocarán dispositivos de seguridad y se le inspeccionará cuando se le transporte. Seguirá las indicaciones de los oficiales de transporte. El no hacerlo puede resultar en una acción disciplinaria.

ASIGNACIONES DE VIVIENDA/CELDA

Usted no puede cambiarse de una celda a otra a menos que se lo ordene un oficial de custodia. Si tiene alguna emergencia, notificará al personal inmediatamente.

Los reclusos de seguridad mínima se hospedan generalmente en dormitorios abiertos con otros reclusos de seguridad mínima.

Los reclusos de seguridad media se hospedan en un sistema de "encierro de dos niveles" que permite que un (1) nivel esté abierto a la vez disminuyendo el número de reclusos en el área recreativa para seguridad del personal y de los reclusos.

Los reclusos de seguridad máxima se hospedan en un sistema de "encierro de cuatro niveles" que permite hasta cuatro (4) celdas abiertas a la vez para seguridad del personal y de los reclusos, limitando el número de ataques e intimidación.

Cuando usted no esté en encierro de nivel, tendrá acceso a los teléfonos, regaderas, televisión, etc.

VESTIMENTA DE LOS RECLUSOS

Sólo llevará la vestimenta y los zapatos entregados o aprobados por la cárcel. Cuando se encuentre en el área común o fuera de su celda, usará los zapatos y la ropa que se le entregó (una camiseta sin alteraciones comprada en el almacén está aprobada por la cárcel sólo en el área recreativa), a menos que el personal médico lo indique de otra manera.

Para los procedimientos judiciales, usará la vestimenta entregada en la cárcel. Para los juicios con jurado usted usará su ropa personal que su abogado le haya traído veinticuatro (24) horas antes.

LAVANDERÍA

Toda la ropa de cama y las vestimentas que se le entreguen son su responsabilidad y puede pagar costos de reemplazo por los artículos que destruya. Reporte inmediatamente cualquier rasgadura o daño en la ropa de cama o la vestimenta. La ropa de cama y la vestimenta se cambian una vez a la semana, en base de "uno por uno", una (1) toalla sucia por una (1) toalla limpia, etc. **La ropa personal se puede lavar, bajo su propio riesgo, dos veces a la semana.**

HIGIENE PERSONAL

Se espera que cada recluso mantenga un alto grado de limpieza personal. Las duchas o regaderas están disponibles para este propósito. Los artículos de higiene femenina (hay artículos de emergencia disponibles, pregunte al oficial del pod), cepillos de dientes, jabón y otros artículos están disponibles a la venta en el registro y semanalmente en el almacén. Los reclusos indigentes pueden ordenar un paquete de indigentes con artículos de limpieza. Para comprar artículos consulte "Almacén" en este manual.

ARTÍCULOS PERSONALES

Sus artículos personales deben permanecer en su forma original y debe tener un recibo de los artículos que compre. Puede tener hasta tres (3) tazas no alteradas y tres (3) libros en su poder incluyendo libros religiosos, personales y de la biblioteca. Cualquier artículo rasgado, roto o alterado será confiscado.

Los artículos personales se ordenarán en las literas, estantes y escritorios o se guardarán bajo su litera. No se pueden poner artículos sobre la repisa de la ventana. Si no se respeta lo arriba mencionado se confiscarán los artículos personales y se colocarán en sus pertenencias personales o se destruirán y puede ocasionar una acción disciplinaria.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA RECLUSIÓN

PROCEDIMIENTO DE QUEJA

La queja de un recluso debe concernir con una regla de la cárcel, queja u opresión específica o comportamiento inadecuado del personal al momento de administrar las reglas de la cárcel. Los siguientes puntos no son sujetos a queja:

- Estatutos federales, estatales o locales.
- Decisiones del tribunal o decisiones del abogado de un recluso.
- Las medidas disciplinarias y/o las sanciones resultado de una acción disciplinaria. Consulte "Apelaciones" en este manual para ver el proceso de apelaciones disciplinarias.
- Las disputas personales entre usted y un empleado.

La Oficina del Alguacil estableció un procedimiento formal para tratar las quejas de los reclusos. Si usted tiene un problema sujeto a queja, debe intentar primero resolverlo de manera informal a través de la comunicación oral con un empleado o el empleado en cuestión. Si su queja no se puede resolver de manera informal, puede llenar y presentar un "*Formulario de quejas de reclusos*". Cada nivel y respuesta escrita debe usar el formulario original. Se deben seguir todas las directrices, pasos y fechas límite para evitar que rechacen su queja y agote todos los remedios administrativos.

Las directrices para presentar quejas son como sigue:

- Las quejas no son una vía para desahogarse.
- Las quejas deberán escribirse en un tono cortés.
- Las quejas que contengan lenguaje hostil, sexual o amenazador se le devolverán para volver a ser enviadas.
- El uso de malas palabras no es aceptable a menos que esté citando declaraciones directas.
- No se aceptarán quejas de grupo o las quejas que se presenten en nombre de otro recluso.
- Las presentaciones tardías serán rechazadas a menos que las apruebe un supervisor.

La cronología para presentar quejas es como sigue:

1. Tiene sólo siete (7) días desde el momento del evento para presentar un "*Formulario de quejas de reclusos*".
2. Recibirá una respuesta por escrito del sargento apropiado en un plazo de cinco (5) días laborales.
3. Si no queda satisfecho con la respuesta, tiene cuarenta y ocho (48) horas desde el recibo de su respuesta para presentar su queja al siguiente nivel. Debe enlistar una razón sobre porqué la respuesta no resolvió su queja.
4. Cada nivel administrativo, EL Comandante y el Administrador en Jefe de la Cárcel, tiene diez (10) días laborales para contestar.

Las quejas sobre atención médica deberán presentarse en un "*Formulario médico de reclusos*". Consulte "Queja médica" en este manual.

SEPARACIÓN ADMINISTRATIVA

La separación administrativa es una herramienta de manejo de internos no punitiva. Los reclusos que presenten un problema de seguridad/protección, estén pendientes de investigación, requieran de custodia de protección o quienes necesiten estar separados de la población general pueden ser colocados en separación administrativa. La Unidad de Clasificación revisa las colocaciones cada siete (7) a diez (10) días. Las colocaciones pueden mantenerse por el tiempo que exista la inquietud de seguridad/protección.

Los reclusos en separación administrativa estarán en encierro por veintitrés (23) horas por día. Las violaciones a las reglas de la cárcel en segregación administrativa pueden resultar en la restricción de los privilegios del recluso. Los reclusos que se determinen como una amenaza a la seguridad y protección tendrán acceso a los privilegios según cada caso en particular.

Llene y envíe un "*Formulario de solicitud de reclusos*" solicitando consideración para ser colocado de nuevo con la población general. Declare la razón específica por la que debería retirarse de la separación administrativa.

RECLASIFICACIÓN

La clasificación es un proceso continuo para la seguridad y protección de los reclusos y el personal. Si usted tiene alguna inquietud en cuanto a su seguridad, debe notificar al personal inmediatamente.

Las revisiones de clasificación ocurren durante toda su estadía aproximadamente cada treinta (30) días, quince (15) días para seguridad máxima o según sea necesario debido a circunstancias especiales. Su clasificación puede elevarse o bajarse por varias razones durante su actual encarcelamiento. Si regresa a la cárcel en el futuro, aplicarán las normas generales.

Llene y presente un "*Formulario de solicitud de reclusos*" para solicitar una revisión de la clasificación de su celda. Declare la razón por la que debe cambiarse a otra área.

CORRESPONDENCIA CON JUECES Y TRIBUNALES

Puede tener correspondencia con jueces y tribunales. Los "*Formularios de solicitud de reclusos*" no se consideran como correspondencia. Llenez y presente una "*Declaración de correspondencia de recluso a los tribunales*" para cada correspondencia. Consulte "Correspondencia legal" en este manual para ver los detalles del correo.

Para los jueces o los tribunales del Condado de Clark, utilice las siguientes direcciones:

**Clark County Courts
PO Box 5000
Vancouver, WA 98666-5000**

PERTENENCIAS

Sus pertenencias guardadas están en dos (2) bolsas de pertenencias; la Bolsa #1 contiene ropa, zapatos y artículos grandes y la Bolsa #2 contiene artículos pequeños como llaves, cartera, joyas, etc. Se le pide mantener un (1) juego de ropa en su

casillero de pertenencias. Mientras se encuentre en custodia, no está permitido el intercambio ni la liberación de ropa.

Puede dejar los siguientes artículos para usted:

- Zapatos tenis si están aprobados por razones médicas o para ciertas tareas de recluso de confianza y deberán tener su nombre marcado en ellos.
- Se aceptará la ropa para tribunal con jurado, veinticuatro (24) horas antes y solamente traída por su abogado.

ENTREGA DE PERTENENCIAS

Las propiedades que tenga en la Bolsa #2 (esto es, llaves de la casa, cartera, joyas, dinero depositado en su cuenta de recluso, etc.) pueden entregarse únicamente dentro de las primeras setenta y dos (72) horas de estar en custodia. La liberación de cualquier artículo de la Bolsa #1 o cualquier entrega de pertenencias de emergencia después de las setenta y dos (72) horas deberá ser aprobada por un supervisor a cargo. Tenemos prohibido entregar medicamentos de prescripción a terceros.

Para entregar la Bolsa #2 o dinero:

1. Llenez y presente un "*Formulario de entrega de pertenencias*" por lo menos veinticuatro (24) horas antes de que la persona las vaya a recoger.
2. Después de que lo firme, este formulario es válido por treinta (30) días.
3. Avise a la persona que va a recoger las pertenencias que necesita proporcionar una identificación con fotografía válida y es posible que tenga que esperar.

Cuando sea liberado de esta instalación, se le entregará el resto de sus pertenencias y se le emitirá un cheque por los fondos que haya en su cuenta de recluso.

Si se le transfiere a otro condado o si se le sentencia a prisión:

1. Llenará y presentará un "*Formulario de entrega de pertenencias*" cuando se le procese para dejar la Cárcel del Condado de Clark.
2. Debe entregar todas sus pertenencias que obtuvo mientras estuvo en custodia incluyendo los artículos de almacén*.
3. Puede llevar los siguientes artículos a los Trabajos Forzados.
 - Papelería legal
 - Lentes con estuche suave
 - Argolla de matrimonio sin piedras.
 - El dinero en su cuenta de recluso.

* NO SE ENTREGARÁ NADA HASTA QUE DEJE LA INSTALACIÓN. No mande a nadie a recoger sus pertenencias antes de que salga de la instalación.

La Oficina del Alguacil no se hará responsable de las pertenencias una vez entregadas.

Todas las pertenencias que queden después de su liberación se envían a la Unidad de Pertenencias/Evidencia de la Oficina del Alguacil y estarán depositadas después de sesenta (60) días.

LIBERACIÓN DE RECLUSOS

Las horas de liberación abajo enlistadas son **directrices**. Las circunstancias atenuantes pueden causar algunos retrasos. No puede solicitar una liberación temprana.

Fin de sentencia/servicio		Hora de liberación
El día en que su sentencia haya terminado		Liberación entre 7:00-8:00 a.m.
Castigo de menos de cuatro (4) días		Se libera a la misma hora en que fue arrestado o que se reportó a detención en la cárcel.
Si se paga una fianza, las multas pagadas o liberadas de otra manera por los tribunales entre:	8:00 a.m.- Mediodía	Se libera durante la tarde.
	12:00-5:00 p.m.	Se libera durante la noche.
Las liberaciones después de las horas normales de trabajo se procesarán en el orden que se reciban.		

TRANSPORTE POR TRABAJOS FORZADOS O A OTROS ORGANISMOS

Se le transportará de acuerdo con la programación y disponibilidad de transporte. Regresará cualquier pertenencia entregada. Todas las pertenencias serán entregadas después de su salida de la instalación. Puede llevar algunos artículos con usted. Consulte "*Entrega de pertenencias*" de este manual. Se le colocarán dispositivos de seguridad y se le inspeccionará. Seguirá las indicaciones de los oficiales de transporte.

PERMISO EXTRAPENAL

Usted o un familiar puede solicitar un permiso extrapenal contactando a su abogado o escribiendo al juez o a los tribunales. Sólo los tribunales pueden aprobar un permiso extrapenal. El tribunal considera su historial criminal y las circunstancias de la solicitud. Se le requiere regresar a custodia en la fecha ordenada, a menos que los tribunales lo decidan de otra manera.

BENEFICENCIA, BENEFICIOS DE DESEMPLEO, SEGURO SOCIAL Y ESTAMPAS DE ALIMENTOS.

Mientras se encuentre en custodia puede ser ilegal seguir recibiendo ciertos beneficios. Si se encuentra recibiendo beneficios, tiene la obligación de avisar a cada organismo sobre su estado actual. La cárcel envía listas de nombres de reclusos a muchas de estas agencias. A su liberación, posiblemente tendrá que volver a solicitar estos beneficios o reembolsar los beneficios que recibió pero que no tenía derecho a hacerlo mientras estuvo encarcelado.

FORMULARIOS DE LOS RECLUSOS

Todos los formularios están disponibles en con su oficial del pod o en registro. **Llene el formulario siguiendo todas las instrucciones.** Firme y ponga la fecha y regrese el formulario lleno a su oficial del pod.

Lista de visitantes aprobados Este formulario se usa para listar familiares, amigos y visitantes religiosos que desea le visiten durante su hora de visitas programadas.

Menú del almacén Este formulario es para comprar varios artículos aprobados para su uso mientras esté en custodia. *El "Formulario de menú de almacén"* se enviará a su pod antes del almacén.

Declaración de correspondencia del recluso a los tribunales Este formulario acompañará a toda correspondencia legal que usted envíe fuera a los tribunales.

Solicitud de atención médica Este formulario es para solicitar ser visto por el personal médico.

Queja de recluso Este formulario se usa para presentar una queja o un problema no resuelto con respecto a una regla de la cárcel, queja sobre una opresión específica o conducta inadecuada por parte del personal al administrar las reglas de la cárcel.

Solicitud de recluso (Cometa o "Kite") Este formulario se usa para solicitar información con respecto a su sentencia, multas, apelación disciplinaria, cambio de celda, almacén, pertenencias, cuenta de reclusos, contraseña del teléfono, etc.

Queja médica del recluso Este formulario utilizado para presentar una queja si la atención recibida por parte del personal médico no fue satisfactoria.

Revelación de información médica Este formulario es para autorizar la revelación de sus registros médicos únicamente para/de proveedores médicos.

Entrega de pertenencias Este formulario es para autorizar a una persona en particular a recoger sus pertenencias personales la cual puede ser entregada. Después de firmarlo, es válido por treinta (30) días.

Solicitud de copias legales o servicios de notario Este formulario es para solicitar servicios de notario o fotocopias de papelería legal y/o información disponible en la Biblioteca Legal.

SERVICIOS PARA RECLUSOS

La siguiente información son los servicios para reclusos que le ofrece esta instalación mientras se encuentre en custodia.

CUENTA DE RECLUSO

Su dinero al momento del registro se ha acreditado a su cuenta de recluso menos cualquier dinero que haya autorizado a entregar después del registro y dentro de las primeras setenta y dos (72) horas en custodia usando un formulario "Entrega de pertenencias". Cuando sea liberado de esta instalación, incluye la transferencia a otro condado o prisión, se le entregará un cheque con el saldo de su cuenta.

El dinero en esta cuenta se puede utilizar para comprar artículos del almacén, pagar copagos médicos, para la cuenta de teléfono prepagada o cualquier otro gasto en que se incurra mientras se encuentre en custodia. Todas las cuotas y costos están sujetos a cambio sin previo aviso. Si tiene menos de \$2.30 en su cuenta, usted es un recluso indigente y no se le negarán los alimentos básicos ni los servicios, **sin embargo cualquier deuda en que se incurra permanecerá después de su liberación de esta instalación y se deducirá de dinero que reciba en su cuenta de recluso.**

El dinero puede agregarse a su cuenta por parte de su familia, amigos u otras personas por correo, que se traiga a esta instalación o contactando al proveedor de servicio. Se le entregará un recibo cuando los fondos queden depositados.

Es su responsabilidad llevar un registro del saldo de su cuenta. Su oficial del pod no tiene acceso a esa información.

CORREO

Mientras se encuentre bajo custodia tiene permitido enviar y recibir correo que cumpla con las regulaciones del servicio postal de U.S. y las reglas de correo de la Cárcel del Condado de Clark. No hay límites en el número de artículos de correo legales que un recluso puede enviar o recibir. La extensión, lenguaje y contenido no tendrá restricciones excepto cuando exista sospecha para justificar restricciones por razones de seguridad pública, orden y seguridad de la instalación o cuando los artículos sean considerados contrabando.

INTRODUCIR CONTRABANDO A UNA INSTALACIÓN CORRECCIONAL (a través del correo o por otros medios) ES UN DELITO.

Cualquier correo entrante que contenga sustancias controladas o no identificadas, armas y/o información de actividad criminal se colocará dentro de la evidencia. Dicha actividad o presunta actividad será investigada para procesamiento criminal.

RESTRICCIONES Y NOTIFICACIONES EN EL CORREO DEL RECLUSO:

Tipo de artículo prohibido	Cheques personales. (Sólo los cheques de caja y giros postales se aceptarán y se aplicarán a la cuenta del recluso).
	Fotografías tipo instantáneas.
	Alimentos y artículos de vestir.
	Sustancias extrañas/no identificadas.
Tamaño/tipo de artículos de correo prohibidos.	Materiales o sustancias ilegales.
	Estampas, pegatinas o artículos pegados al sobre o la carta.
	Útiles de escritorio o sobres.
	Material que no sea de papel, incluyendo carbón corrugado.
Publicaciones prohibidas	Las fotografías o tarjetas acolchadas, musicales, laminadas o de un tamaño mayor de 8" x 10".
	Artículos de correspondencia incluidos en los sobres de un tamaño mayor de 4 1/2" x 9 1/2", o sobres o paquetes acolchados.
	Libros de tapas duras excepto religiosos y legales, enviados de la compañía de publicaciones o un club de libros legítimo.
Contenido de correspondencia prohibido	Revistas, periódicos, libros de tapas suaves y artículos similares que no sean enviados directamente desde el publicista, librería de club de libros o un vendedor de libros reconocido.
	Revistas u otras publicaciones que contengan desnudos, material explícito obsceno o sexual o que se considere como entretenimiento para adultos.*
	Material relacionado con pandillas.
	Fotografías o dibujos que contengan desnudos, material obsceno o sexualmente explícito.
	Correspondencia que esté en código.
	Correspondencia de otro recluso que no se haya autorizado por un sargento.
	Amenazas chantajes o extorsiones.
	Amenazas de daño físico contra cualquier persona o amenazas de actividad criminal.
	Información que, de comunicarse, podría crear un riesgo de violencia y/o daño físico a cualquier persona.
	Material o marcas irritantes (promoción de ridículo de cualquier grupo étnico, racial, religioso o de otro grupo).
Material que amenaza o vaya en detrimento de la seguridad, buen orden o disciplina de la instalación.	
Planes para escapar o descripción de planos o detalles operativos sobre la seguridad de una institución.	
Planes para actividades que violen las reglas de la instalación o para actividad criminal.	

* Algunas publicaciones que contengan desnudos pueden ser aceptables si éstos se presentan con propósitos médicos, educativos, científicos u otro propósito similar que no vaya en contra de los intereses penológicos que son la base de esta regulación.

Si se rechazó su correo, recibirá un aviso sobre el mismo. Todos los artículos enviados se devolverán al remitente, excepto publicaciones, las cuales se guardarán con sus pertenencias personales en la unidad de pertenencias y se le entregarán a su liberación.

Tendrá derecho a que se revise esta decisión por el Administrador en Jefe de la Cárcel o su designado. Llene y presente un "Formulario de solicitud de recluso". La aprobación de una publicación rechazada queda a discreción de los Administradores que la publicación es una excepción apropiada contenida en esta política.

CORRESPONDENCIA LEGAL:

- La correspondencia legal debe cumplir con todas las reglas de la Cárcel del Condado de Clark con las excepciones listadas:
- Tanto la correspondencia saliente como la que entra necesita estar marcada claramente como tal.
- A ningún recluso se le negará la oportunidad de enviar correspondencia legal debido a que no pueda pagar, **sin embargo, los costos se deducirán del dinero que reciba en su cuenta de recluso.**
- Llene y presente una "Declaración de correspondencia de recluso a los tribunales" para **cada** artículo de correo saliente.

Excepciones de la correspondencia legal:
La inspección del personal en busca de contrabando, se realiza en su presencia.
Usted sella el correo legal saliente después que el personal lo inspeccione para detectar contrabando.

CORRESPONDENCIA ENTRANTE:

Toda la correspondencia entrante se procesa a través del Servicio Postal de los E.U. No recomendamos que se envíe dinero en el correo debido a su robo potencial. Favor de alentar a su familia, amigos u otras personas a enviar únicamente giros postales o cheques de caja.

REQUERIMIENTOS DEL CORREO ENTRANTE

- El correo entrante debe tener el nombre completo del remitente y la dirección en el sobre.
- La dirección para recibir correo es:
Nombre del recluso/ # de CFN
Cárcel del Condado de Clark
P.O. Box 1147
Vancouver, WA. 98666-1147
- El correo entrante que no cumpla con las restricciones o que se considere como contrabando será rechazado.
- El correo entrante será inspeccionada para evitar la introducción de contrabando en la instalación.

CORRESPONDENCIA SALIENTE:

El correo saliente será sellado/marcado con "Clark County Jail Inmate Mail".

Cualquier correo saliente que no cumpla con las siguientes restricciones se regresará al recluso o será descartado si el recluso es desconocido o fue liberado:

- El personal **abrirá** e inspeccionará el correo saliente para detectar contrabando.
- El nombre del recluso, CFN y la dirección de la Cárcel del Condado de Clark deberán estar legibles en la esquina superior izquierda del sobre.
- El nombre completo del destinatario y la dirección deben estar legibles .y no críptico en el centro del sobre.
- Los sobres son con porte prepagado y se compran en el almacén. No se permiten recipientes para el correo hechos en casa.
- Los sobres no contendrán nada que se considere ofensivo ni obsceno.
- No se permiten dibujos, caricaturas, mensajes, símbolos, etc. al frente del sobre.
- No se enviará contrabando ni alimentos hacia afuera.

SUMINISTROS DE CORREO

Puede comprar artículos de correo en el almacén. Consulte "Almacén" en este manual. Los reclusos indigentes pueden ordenar un paquete de indigentes, el cual incluye tres (3) sobres con porte prepagado y papel. **Los costos de los artículos se deducirán del dinero actual o futuro que reciba en su cuenta de recluso.**

BIBLIOTECA LEGAL

La jurisprudencia federal indica que debe tener "Acceso significativo a los tribunales". Su abogado le proporciona acceso significativo a los tribunales.

Si su abogado requiere de su ayuda para representarle, puede pedirle al tribunal que solicite que la Cárcel del Condado de Clark autorice el uso de la biblioteca legal.

Si usted es su propio representante (Pro Se) en un asunto penal, presente un "Formulario de solicitud de recluso" para solicitar tiempo en la biblioteca legal. Posiblemente se le requiera proporcionar una copia de la orden del tribunal designando su Pro Se.

Mientras se encuentre en la biblioteca legal:

- No se permite hablar ni comunicarse.
- No se permiten pertenencias personales ni del almacén.
- Puede traer lápiz, papel y correo legal.
- Los libros legales permanecerán en la biblioteca en todo momento.
- No se requiere a la Cárcel del Condado de Clark que le proporcione máquinas de escribir ni computadoras.

En el futuro, la asistencia legal o el software de computadora pueden ser sustituidos por la biblioteca legal.

Para solicitar formularios legales de la Biblioteca Legal del Condado de Clark o copias de papelería legal, presente una *"Formulario de solicitud de copias legales o servicios de notario"*.

1. Llene el formulario listando el título del documento, página y número de copias. Es posible que necesite consultarle a su abogado el material correcto.
2. Se sacarán las copias sin importar si puede o no pagar. Escriba "No Funds" (sin fondos) en el formulario si es un recluso indigente.
3. Hay una cuota por copia de \$.15 por cada página que solicite. **Los costos de las copias se deducirán del dinero actual o futuro que reciba en su cuenta de recluso.**

NOTARIO PÚBLICO

Puede solicitar que se le notarie su papelería. Presente un *"Formulario de solicitud de copias legales o servicios de notario"*. Cuando un notario del personal esté disponible, se procesará su solicitud. **Hay una cuota de notario y los costos se deducirán del dinero actual o futuro que reciba en su cuenta de recluso.**

RELIGIÓN

Para mantener la seguridad y la protección de esta instalación, no hay servicios religiosos. Sin embargo, los visitantes religiosos pueden visitarle durante el día y hora de visitas personal programado para su pod. Si usted tiene un miembro del clero específico para asesoría o apoyo religioso y persona, agregue el nombre a su *"Formulario de lista de visitantes aprobados"*. De no ser así, presente un *"Formulario de solicitud de recluso"* declarando la preferencia religiosa y su solicitud, y la Capellanía del condado será contactada en su nombre.

VISITAS PROFESIONALES

Las visitas profesionales son entre las horas de las 8:00 a.m.-10:30 p.m., excepto durante los alimentos. Los visitantes profesiones pueden incluir a los abogados, cumplimiento de la ley, oficiales de corrección, poligrafistas, investigadores privados y evaluadores mentales/médicos. Los profesionales, excluyendo a los del cumplimiento de la ley, no involucrados en su caso criminal actual pueden requerir de una orden del tribunal para visitarle.

CUIDADO DEL CABELLO

Se proporciona cuidado/cortes de cabello según estén disponibles de trabajo de reclusos. Si a usted le interesa entrar en la lista de servicio de cuidado del cabello, de su nombre a su oficial del pod.

Un barbero autorizado se puede poner a disposición, pagado de su bolsillo, y sujeto a la aprobación de la administración de la cárcel.

ALIMENTOS Y SERVICIOS NUTRICIONALES

La seguridad, la seguridad de los alimentos y el contenido de la comida son importantes en el Departamento de Servicios de Alimentos. La operación del servicio de alimentos se inspecciona de forma rutinaria para revisar la limpieza y el manejo adecuado de los alimentos, y generalmente recibe la calificación más alta que se otorga, y más alta que muchos restaurantes.

Por motivos de seguridad, todos los alimentos pueden comerse con la cuchara plástica o sus dedos y se sirven en charolas plásticas. Los alimentos son revisados desde la entrega en la cocina hasta que se entrega en las unidades de vivienda para asegurar que la comida que se sirve es segura.

Para la seguridad de los alimentos, sólo se compran y se preparan alimentos de buena calidad. Los trabajadores de operación del servicio de alimentos gozan de buena salud, se lavan las manos a menudo y usan guantes de plástico y redes en el cabello.

ALIMENTOS

Recibirá tres (3) alimentos al día y por lo menos uno (1) contendrá comida caliente, a menos que las circunstancias lo impidan. Un dietista autorizado revisa el contenido nutricional de los alimentos para asegurar que se proporcionen todos los nutrientes. Generalmente se siguen las recomendaciones de la American Heart Association, lo que significa que los alimentos pueden tener menos sabor debido a que contienen menos grasa, colesterol, sal y azúcar.

Se pueden aprobar dietas especiales. Llene y presente un *"Formulario de solicitud de recluso"* si tiene necesidades especiales en su dieta. La unidad médica aprueba las necesidades de dieta médica. Servicio de Alimentos aprueba las necesidades de dieta especial debido a creencias religiosas. Únicamente las religiones reconocidas por el Departamento de Correccionales del Estado de Washington pueden ser aprobadas. Bajo ninguna circunstancia se harán cambios en los alimentos porque éstos gustan o no gustan.

PROVEEDORES DE SERVICIO

PROVEEDOR DE SERVICIO DE DINERO DEL RECLUSO

Cybersuite –

- Quiosco en la recepción principal de la cárcel: acepta dólares y tarjetas de débito o crédito
- Por una cuota, se aceptan tarjetas de débito/crédito
Línea gratuita: 866-345-1884
Sitio web: www.cybersuitehome.com

PROVEEDOR DE SERVICIO TELEFÓNICO

Intelmate –

- Quiosco en la recepción principal de la cárcel: acepta efectivo exacto y tarjetas de débito o crédito
Servicio a cliente: acepta tarjetas de débito o crédito
Línea gratuita: 866-516-0115

SERVICIOS E INFORMACIÓN DE SALUD

Esperamos que haga su parte para permanecer saludable mientras esté en custodia siguiendo los procedimientos sanitarios en un alto nivel de higiene personal. Los servicios médicos están disponibles para usted en caso que los necesite.

DIRECTRICES PARA ENFERMEDADES COMUNICABLES

Las enfermedades contagiosas se diseminan fácilmente mientras está en custodia y no se limitan a resfriados o virus sino que incluyen una variedad de bacterias y gérmenes diferentes. Para protegerse y evitar la diseminación de estas enfermedades, es necesario un alto grado de higiene personal.

ENFERMEDADES CONTAGIOSAS DE ALTO RIESGO

Los problemas de salud por contagiarse de enfermedades sexuales, hepatitis, SIDA, tuberculosis, síndrome respiratorio agudo y otras enfermedades contagiosas de riesgo para la salud pueden tener consecuencias que alteran la vida. Es necesario tomar precauciones adicionales para protegerse de enfermedades contagiosas no sólo mientras esté bajo custodia sino después de su liberación.

Protéjase de enfermedades contagiosas
Evite el contacto con los fluidos corporales de cualquier persona como orina y heces fecales y flujos nasales y bucales.
Lave sus manos con jabón y agua a menudo, especialmente después de usar el baño.
Evite siempre meterse las manos a la boca.
Contenga las partículas de fluidos corporales de los estornudos y la tos.
No beba de la taza de otra persona, ni comparta los cubiertos, alimentos ni cigarrillos.
No comparta peines/cepillos, cepillos de dientes, toallas ni ropa de cama con otros.
Asegúrese de limpiar la rasuradora antes y después de usarla.

Usted se encuentra en un riesgo MAS GRANDE si:	Para protegerse:
Tiene contacto con los fluidos corporales de alguien más, que incluyen: Sangre Orina Esperma Fluidos vaginales Leche materna Heces fecales Flujo o fluido de heridas, nariz o boca.	<ul style="list-style-type: none"> ○ No realice actividades que podrían causar la exposición a fluidos corporales. ○ Lave siempre sus manos con agua y con jabón después de exponerse a fluidos corporales húmedos o secos. ○ Cubra las heridas que drenan y proteja las heridas abiertas.
No lava sus manos después de usar el baño.	Lave siempre sus manos con jabón y agua a menudo, especialmente después de usar el baño.
Usa agujas sucias o las comparte con los demás.	No se inyecte en la vena, ni se inyecte drogas ni reúse agujas para tatuajes
Tiene sexo con alguien enfermo.	Limite su contacto sexual y use condón.
Tiene contacto cercano o comparte artículos usados en la boca de alguien con tuberculosis activa.	No comparta artículos usados por la boca. Cigarrillos, cubiertos, etc.

SERVICIOS MÉDICOS

Se proporciona atención médica veinticuatro (24) horas al día. Si tiene alguna emergencia, contacte al personal inmediatamente y se le notificará a un médico. Posiblemente se le haga responsable de los costos médicos en que incurra. Si usted cuenta con seguro médico, proporcione la información a los proveedores médicos que le traten.

Para servicios médicos que no sean urgentes, llene y presente una "Solicitud de atención médica" con setenta y dos (72) horas de anticipación. Nuestro personal médico brinda atención médica de lunes a viernes.

Se cargan copagos por servicios médicos y prescripciones. Ningún copago por prescripciones es reembolsable. A los reclusos indigentes no se les negará la atención médica necesaria. **Todos los copagos se deducirán del dinero actual o futuro que reciba en su cuenta de recluso.** TODOS los costos médicos debido a violaciones de reclusos pueden ser cargados al recluso infractor que se encuentre culpable.

Una copia de los servicios de atención médica que se le proporciona a usted se guarda y puede pedir ver ese registro. Las leyes federales de HIPAA protegen esos registros y la información médica privada. Toda información es confidencial y no será revelada ni entregada sin su consentimiento excepto según sea necesario para proporcionar atención médica mientras se encuentre en custodia o menos que la ley lo autorice. Las copias de su expediente médico no se harán () mientras esté en custodia pero pueden solicitarse después de dejar la instalación.

SERVICIOS DE SALUD MENTAL

Los servicios de salud mental están disponibles para usted. Contacte al personal inmediatamente en caso de sufrir una crisis. Excepto por los casos de crisis, llene y presente un "Formulario de solicitud de recluso" con anticipación. Generalmente salud mental le atenderá en un plazo de veinticuatro (24) horas.

MEDICAMENTO

Los medicamentos que toma cuando no está bajo custodia serán primero **verificados**. Necesitará firmar un formato de Revelación de Información proporcionado por el área médica. Después de la verificación, le serán prescritos por nuestros médicos pero posiblemente no serán de la misma marca del medicamento que usted recibe fuera de la custodia.

El medicamento prescrito por nuestro médico le será entregado por nuestro personal médico. Usted es responsable de:

1. Llegar a tiempo cuando se le llame para recibir medicamento.
2. Hacer fila de una sola persona y esperar por su medicamento.
3. Traer una taza con agua.
4. Mostrar su pulsera de identificación cuando se le solicite.
5. Tragar su medicamento frente al personal médico y luego demostrarlo.

Si usted no sigue estas reglas, se le infraccionará y se pone en riesgo de cancelar su medicamento, con la aprobación del doctor.

Puede comprar en el almacén y poseer un suministro combinado máximo de hasta una (1) semana de cualquier/y todo tipo de analgésicos como Tylenol®, Advil®, o Motrin®. Consulte "Almacén" en este manual.

Los reclusos indigentes pueden solicitar analgésicos a través del área médica. Es necesario ir al consultorio para conseguir Tylenol y **todos los copagos se deducirán del dinero que reciba en su cuenta de recluso.**

Por razones de seguridad, los reclusos albergados o que vayan a ciertas unidades de vivienda, no podrán ordenar ni tener analgésicos. (Esto es, necesidades especiales, observación, vigilancia por suicidio).

SERVICIOS DENTALES

La atención dental que necesite de atención inmediata está disponible para usted. La atención de rutina o de especialidad no está disponible. Los servicios dentales se proporcionan rutinariamente. Llene y envíe un "Formulario de solicitud de recluso" para que le coloquen en la lista para ver al dentista. En caso de sufrir dolor, se cuenta con analgésicos en el almacén o puede ver al personal médico.

QUEJA MÉDICA

Si la atención médica que recibió del personal no fue satisfactoria puede quejarse de ella. Cada nivel y respuesta escrita debe usar el formulario original. Se deben seguir todas las veces y pasos y para evitar que rechacen su queja médica y agote todos los remedios administrativos. La cronología para presentar quejas es como sigue:

1. Llene y presente un "Formulario de queja médica del recluso" en un plazo de siete (7) días después del servicio.
2. Después de recibir su respuesta, tiene cuarenta y ocho (48) horas para presentar su queja médica al siguiente nivel.
3. Se le regresará una respuesta del personal médico en un plazo de siete (7) días laborales.
4. Se recibirá una respuesta por escrito de cada nivel administrativo en un plazo de diez (10) días laborales.

MUESTRAS BIOLÓGICAS

Es posible que la cárcel necesite tomar muestras biológicas de usted requeridas por los tribunales o para seguridad y protección de la instalación.

MUESTRAS DE DNA: los tribunales pueden requerir una muestra de su DNA mientras esté en custodia o antes de su liberación. Es posible que usted lo pague.

PRUEBA DE TB: la prueba para detectar tuberculosis está disponible sin costo y es requerida por la política de Control de Infecciones, a menos que haya tenido una reacción positiva anteriormente. Los reclusos que se nieguen a presentarse a la prueba de TB se colocarán en Separación Administrativa y se le emitirá una infracción menor o grave de acuerdo a la severidad de la negativa.

PRUEBA DE SIDA: la prueba de SIDA está disponible sin costo, de forma voluntaria, a menos que el tribunal lo ordene de otra manera.

PRIVILEGIOS DE LOS

RECLUSOS

Los siguientes son los privilegios que puede recibir en base a su habilidad de seguir las reglas de la cárcel, mostrar buena conducta y obedecer las instrucciones del personal en todo momento.

ALMACÉN.

Puede comprar varios artículos, los cuales pueden incluir dulces, aperitivos, artículos de higiene personal, ropa, artículos de correspondencia y otros. Los artículos de la comisaría se surten una vez a la semana. Los reclusos con restricciones por razones médicas o disciplinarias pueden recibir artículos limitados del almacén. Los reclusos en la unidad médica no tienen permiso de ordenar ni poseer alimentos y bebidas del almacén. Los reclusos indigentes pueden ordenar un paquete de indigente. Necesitará guardar los recibos de todos los artículos del almacén.

Horario del almacén		
Unidad de vivienda	Pods A/E/G	C/D/F/ Área médica
Día de entrega	Martes	Miércoles
Fecha límite para el dinero en recepción	Sábado, 5:00 p.m.	
Fecha límite de dinero en línea	Domingo, medianoche	

El costo de los artículos se deduce de su cuenta de recluso. Los reclusos indigentes pueden ordenar un paquete de indigente y los costos se deducirán del dinero que reciban de su cuenta de recluso. Es su responsabilidad llevar un registro del saldo de su cuenta. Los oficiales del pod

no tienen acceso a esa información. El dinero debe acreditarse a su cuenta en la fecha límite antes del día de entrega, con excepción de los días festivos.

Llene y presente un "Formulario de menú de almacén" para colocar una orden. Debe llenar y firmar la orden antes de que se le surta. No se permite hacer cambios después que el formulario se devuelva a su oficial del pod.

Los reclusos liberados antes de la entrega de la comisaría tendrán la cantidad de su orden acreditada en su cuenta de recluso.

RECREACIÓN

Las actividades del área recreativa y el área común pueden incluir televisión, libros, dominó, damas, ajedrez y juegos de cartas. Las actividades programadas de recreación pueden incluir la biblioteca, recreación en interiores y exteriores. A cada unidad de vivienda se le programará hasta tres (3) horas de recreación por semana.

BIBLIOTECA

El acceso a la biblioteca es durante la programación de recreación en interiores de su pod. Puede chequear un (1) libro a la vez (excluyendo material religioso). Puede tener en su celda o en su posesión un total de tres (3) libros incluyendo el libro (1) de la biblioteca y/o cualquier libro religioso o personal.

TELEVISIÓN

Hay televisiones en cada área recreativa y los programas serán determinados por

voto mayoritario de los reclusos que vean la TV. Los privilegios de televisión son a discreción del oficial del pod y pueden otorgarse después de pasar la inspección diaria. Cualquier modificación al sistema de televisión o a sus partes puede resultar en el retiro de los privilegios de televisión. Las reparaciones necesarias para el desgaste normal se harán lo más pronto posible y pueden tomar algunos días pero por sabotaje o abuso puede tomar varias semanas.

VISITAS PERSONALES

Usted no tendrá visitantes durante las primeras setenta y dos (72) horas en custodia, para dar tiempo a los procedimientos de proceso y clasificación. No tiene permiso de recibir visitas de personas que tengan una orden válida de no contacto o protección. Las sesiones de visita son de treinta (30) minutos y son en los días y horas programadas por los pods. A usted se le permiten tres (3) visitantes por sesión. Las visitas pueden cancelarse sin aviso.

Para tener visitantes, debe:

- Llene y presente el "Formulario de lista de visitantes aprobados" que recibió en el registro.
- Puede recibir cuatro (4) visitantes en su lista y un visitante religioso.
- La visita de menores de dieciocho (18) años y adultos acompañantes deben estar en su lista aprobada.
- Puede actualizar su lista cada mes.
- Su lista actualizada de visitantes debe recibirse antes del día programado.

Programación actualizada de la lista de visitantes	
Pod C/D	Primer (1 ^{er}) lunes
Pod E	Segundo (2 ^{do}) lunes
Pods F	Tercer (3 ^{er}) lunes
Pods A, G, D4, Corredor F y área médica	Cuarto (4 ^{to}) lunes

Los visitantes deben:

- Tener una identificación válida/actual con fotografía para la visita.
 - Tener dieciocho (18) años o más.
 - Los visitantes menores de dieciocho (18) años deben estar acompañados por un adulto que tenga autoridad sobre el menor y necesitará proporcionar documentos* de la autoridad.
 - Los visitantes a quienes se determine que no están vestidos de forma apropiada se les negarán la visita.
- * Los padres deben proporcionar un acta de nacimiento emitida por el estado. Otros adultos deben proporcionar documentación legal del tribunal o notariada.

TELÉFONOS

Hay teléfonos en cada área recreativa y se comparten entre todos los reclusos. No tiene permiso de recibir llamadas personales. Las llamadas son sólo por cobrar, con un máximo de quince (15) minutos de duración y se graban y están sujetas a monitoreo con excepción de las llamadas del abogado. Otros métodos, incluyendo las tarjetas telefónicas, las llamadas tripartitas y las llamadas por cobrar atípicas no están permitidos y pueden resultar en una acción disciplinaria.

Los teléfonos están disponibles después del conteo matutino hasta las 10:00 p.m. El proveedor del servicio telefónico monitorea y controla la disponibilidad del teléfono.

El proveedor del servicio telefónico ofrece cuentas de teléfono prepagadas y la habilidad de dejar mensajes para los reclusos. Contacte el proveedor para más información. Si tiene problemas con su cuenta de teléfono contacte a servicio al cliente para que le brinde ayuda al 111-111-1111.

Para las personas con problemas de audición, tenemos disponible el servicio TTY. Si tiene problemas de audición, puede solicitar el uso del TTY.

PROGRAMAS

Se ofrecen varios programas y clases para brindar educación y habilidades de automejoramiento durante el año. Para más información o para registrarse, llene y presente un "Formulario de solicitud de recluso". Los requerimientos de participación de los programas disponibles pueden variar.

Los programas pueden incluir:

- GED: reclusos interesados en cursar su GED. Falta a dos (2) clases de GED seguidas puede darle de baja de la lista de la clase.
- Programa de educación para delincuentes contra la mujer (WORTH por sus siglas en inglés): sistema de apoyo para levantar la moral y mantener contacto con los hijos y la familia
- Grupo de agresión sexual: las reclusas aprenden sobre los componentes de la agresión sexual y comparten sentimientos y experiencia.
- AA/NA: grupo de apoyo para reclusos en recuperación de abuso de sustancias o adicción a las drogas o al alcohol.

PROGRAMAS PRINCIPALES DE TRABAJO EN CUSTODIA

Los programas de trabajo para reclusos y las asignaciones de los reclusos de confianza se consideran un privilegio y pueden estar disponibles para los reclusos calificados. **Cualquier recluso acusado o culpable de agredir a un miembro del personal (Agresión custodial, etc.) no será apto para un programa de trabajo para reclusos de confianza.**

El personal tiene la autoridad de suspender a un recluso del estado recluso de confianza hasta que pasa una audiencia disciplinaria y/o una revisión administrativa por parte del Sargento Disciplinario o su designado. Los reclusos a quienes se les retire el estado de confianza no serán elegibles de nuevo durante el resto de su tiempo en la cárcel.

TAREA DE PERSONA DE CONFIANZA EN EL POD:

El oficial del pod selecciona la persona de confianza del pod. Si está interesado, presente un "Formulario de solicitud de recluso" al oficial del pod. Para calificar, debe por lo menos cumplir con los siguientes requerimientos:

- Sin detenciones.
- Tener por lo menos quince (15) días restantes en la sentencia.
- No tener cargos ni condenas por delito clase A.
- Aprobación médica/clasificación.

- Mostrar una conducta positiva y prácticas de higiene sanitaria.

TAREA DE PERSONA DE CONFIANZA DE LA CÁRCEL:

Las tareas de las personas de confianza en la cárcel son para tareas de mantenimiento y de limpieza. Se eligen a los reclusos de una lista generada por computadora de los reclusos calificados. Es posible que el personal de filtrado solicite requerimientos adicionales dependiendo de las necesidades del programa individual o la tarea específica. **NO se aceptan solicitudes escritas para este programa.**

CENTRO DE TRABAJO DE LA CÁRCEL - PROGRAMAS DE TRABAJO

Los reclusos son filtrados para el Centro de Trabajo de la Cárcel. **NO se aceptan solicitudes escritas para este programa.** Si usted califica, se le notificará y se colocará en la lista de espera. El filtrado puede tomar hasta una (1) semana para su aprobación.

CUADRILLAS DE TRABAJO:

Los reclusos se filtrarán automáticamente para las cuadrillas de trabajo EN CUSTODIA. Las tareas de la cuadrilla de trabajo pueden incluir la cocina o la lavandería y las tareas pueden incluir la preparación de la comida y la limpieza, lavandería, coser, etc.

PERMISO PARA TRABAJAR:

Se requiere de una orden del tribunal para ser filtrado para el permiso para trabajar. Cuando se recibe la orden del tribunal a usted se le examinará (filtrará) y se le notificará sobre la decisión.

PROGRAMAS DE TRABAJO SIN CUSTODIA

Cualquier programa alternativo como la Cuadrilla de Trabajo sin custodia, Confinamiento Electrónico en Casa o Liberación Supervisada debe ser ordenado por el juez antes de que usted pueda ser filtrado.

CUADRILLAS DE TRABAJO:

Si a usted se le ha ordenado por el tribunal para SER FILTRADO para elegibilidad en cuadrilla de trabajo SIN CUSTODIA, un miembro de personal de las correccionales comunitarias lo examinará en un plazo de tres (3) días laborales. Si no se le ha entrevistado en ese plazo de tres (3) días puede usar un "Formulario de solicitud de recluso" solicitando una actualización de su estado de filtrado. La orden del tribunal para ser filtrado no garantiza la aceptación en el programa. Si un tribunal ordenó que usted trabaje en cuadrillas de trabajo como cualquier parte de su sentencia, usted se reportará al departamento de correccionales del condado a su liberación de la cárcel.

BUEN COMPORTAMIENTO

La política de buen comportamiento permite la reducción de la sentencia del recluso a menos que el tribunal lo determine de otra manera o que las ofensas no sean elegibles. Los reclusos de SOSA no ganan créditos de buen comportamiento. Los

reclusos con delitos de violencia graves y los trasgresores sexuales Clase A ganan créditos disminuidos de buen comportamiento.

Si usted es elegible, ganará créditos de buen comportamiento, usted los ganará en la medida que demuestre buena conducta durante su estadía en esta instalación. Los créditos por buena conducta pueden retirarse como resultado de sanciones disciplinarias.

A los trabajadores reclusos calificados (de confianza) se les acreditará tiempo por buen comportamiento mientras participen en un programa de trabajo. Como persona de confianza, usted gana el crédito más alto por buen comportamiento.

El tiempo por buen comportamiento se calcula en su fecha de liberación actual. Llene y presente un "Formulario de solicitud de recluso" para hacer las preguntas que quedaron sin respuesta o inquietudes sobre el cálculo de la fecha de liberación. Generalmente recibirá una respuesta escrita en un plazo de tres (3) días laborales.

	Crédito por buen comportamiento
Calificado Recluso	15%
Recluso calificado restringido	10%
Trabajador calificado (de confianza)	15% adicional

COMPORTAMIENTO Y DISCIPLINA DEL RECLUSO DIRECTRICES Y CONSECUENCIAS

Esperamos que sea responsable, demuestre buena conducta, obedezca las reglas de la cárcel y las direcciones del personal en todo momento. Si opta por no apearse a estas expectativas, se le hará responsable. Esto puede ser a través de los tribunales y/o el sistema disciplinario de la cárcel. Las siguientes son las directrices disciplinarias y las consecuencias.

SANCIONES DISCIPLINARIAS

A usted se le dará varios privilegios detallados en este manual para reclusos. Esto incluye créditos por buen comportamiento para los reclusos sentenciados. Estos privilegios pueden restringirse o negarse como sanciones disciplinarias para incidentes sin infracción. Otras sanciones apropiadas pueden considerarse como necesarias por el Alguacil, el Administrador de la Cárcel, la audiencia disciplinaria, el sargento disciplinario o la persona designada. Los periodos máximos están listados "por incidente" y pueden extenderse si hay múltiples incidentes.

Sanciones disciplinarias posibles	Máximas
Programas de trabajo de los internos.	Retiro del programa.
Audiencia disciplinaria mayor.	Cuota por proceso.
Pérdida de créditos por buen comportamiento. (Incluye buen comportamiento de persona de confianza).	Cualquier y todo buen comportamiento acumulado o potencial.
Pérdida de acceso al teléfono. (excepto para llamadas del abogado)	
Pérdida de privilegios para ver la TV.	
Colocación en separación disciplinaria o estado de encierro.	Treinta (30) días por incidente.
Estado de Nutraloaf.	Treinta (30) días.
Restitución por daños. (Se requiere de un expediente disciplinario).	Cantidad de los daños cargados a la cuenta del recluso.
Costos médicos por TODAS las lesiones por incidente incluyendo peleas. (Se requiere de un expediente disciplinario).	Costos médicos cargados a la cuenta del recluso.
Tiempo fuera de la celda.	Restringido
Suspensión de almacén. (Excepto por artículos básicos de higiene y correo).	Cuatro (4) semanas de fechas de comisaría.
Suspensión de recreación y equipo para hacer ejercicio.	Treinta (30) días.
Suspensión de privilegios de visita. (Excepto para visitas del abogado).	Treinta (30) días.

SEPARACIÓN DISCIPLINARIA

Esta es una unidad de vivienda separada para reclusos que violaron las reglas de la

cárcel. A los reclusos se les permite un lápiz, papel, artículos de limpieza, material de lectura legal y religiosa (la cantidad es limitada). Los reclusos estarán encerrados veintitrés (23) horas al día.

VIOLACIONES MENORES

Las infracciones menores están divididas en cuatro (4) clases: serie 100, 200, 300 y 400. El personal puede darle una advertencia o una infracción por las violaciones menores de las reglas de la cárcel.

INFRACCIONES MENORES	
999	Suspensión del estado de confianza
100	Ropa de cama o cobijas que se usen para bloquear la vista de los oficiales a la cama o al área del área de recreo o la celda.
101	Decir malas palabras, uso de lenguaje vulgar o gestos vulgares.
102	Molestar el sueño de los demás.
103	Prestar propiedad por ganancias.
104	Cama no hecha cuando no está ocupada.
105	Uso de cualquier artículo de forma insegura o no autorizada. Ejemplos: sentarse en una silla de plástico sobre una banca de metal, treparse en la silla, usar cualquier artículo como banda para la cabeza, usar cualquier artículo como mantel.
106	Animar a otros a cometer una violación de serie 100 ó 200.
107	Guardar comida para después de los alimentos.
201	Mentir al personal.
202	Vestimenta inapropiada fuera del área de las duchas y/o área común. Ejemplos: sin una camisa y/o pantalones, conjuntos sin abotonar, pantalones muy abajo o mostrando la ropa interior).
203	Animar a otros a cometer una violación de serie 300.
204	Jugar o poseer parafernalia de juego.
300	Uso inapropiado o no autorizado de formularios o documentos del condado.
301	Amenazar a otro interno o sus pertenencias.
302	Poseer contrabando que no represente una amenaza a la seguridad o la protección. Un artículo no suministrado o alterado.
303	No realizar el trabajo según la orientación.
304	Negarse a limpiar según la instrucción.
305	No seguir intencionalmente las regulaciones sanitarias y de seguridad.
306	Rechazo pasivo a seguir órdenes legítimas de la cárcel.
306 A	Rechazo pasivo de seguir una orden legítima de la cárcel que no cause un atraso en los procedimientos tribunales ni en las operaciones normales de la cárcel.
306 B	Rechazo pasivo de seguir una orden legítima de la cárcel que no implique contacto físico entre el personal y otros prisioneros.
307	Comunicarse con los reclusos en otras áreas de vivienda fuera de los canales autorizados. Esto incluye intentos por evadir la política de correo de la Cárcel del Condado de Clark. (Se deberá usar un "Formulario de solicitud de recluso" para solicitar una excepción).

308	Interferir, alterar o quitarse la pulsera de ID/Vivienda. Primer (1 ^{er}) delito. Puede enviarse a una audiencia si se busca la restitución.
309	Molestar o distraer al personal en el cumplimiento de las necesidades operativas.
310	Faltar el respeto al personal y a los demás.
311	En un área no autorizada o no regresar al encierro del dormitorio/nivel.
312	Fuera de la litera después de horas o durante el encierro nocturno, excepto para usar el baño. (Sólo dormitorios)
313	Escribir, cubrir o colgar cualquier cosa en paredes, puertas, ventanas, ventilas, barras, dispositivos de luz, cabezales de riego o camas/literas. (Se permite una toalla que se esté secando en las camas/literas).
314	Interferir con el personal en el desempeño de sus labores.
315	Interactuar con otros reclusos después de horas o durante el encierro nocturno. Ejemplos: jugar cartas, ajedrez o hablar.
316	Uso no autorizado o posesión de más de las pertenencias emitidas por el condado. Ejemplos: más de las vestimentas, zapatos, ropa de cama o artículos de limpieza permitidas y entregadas por la cárcel.
317	Animar a otros a cometer una violación de serie 400 ó 500.
318	Tocar a otros de una manea no sexual. (Incluye: alimentar a otro, abrazar, rozar o palmeo cualquier parte de su cuerpo).
320	Uso no autorizado o tomar alimentos/bebidas de la cocina o los carritos de comida. Incluye; esconder, probar o comer. Primer (1er) delito.
321	No reportarse a trabajar a tiempo según la programación.
323	Uso no autorizado o transferencia de artículos personales o posesión de artículos personales de otras personas. Ejemplos de esto son las tarjetas telefónicas, artículos del almacén.
401	Comunicarse con el público fuera de los canales autorizados. (Los canales autorizados son visitas de la cárcel, correo de los E.U. o llamadas telefónicas que no sean tripartitas).
402	Hacer llamadas tripartitas o de un tipo similar que no sea una llamada típica por cobrar.
403	Hacer llamadas repetidamente llamadas no deseadas o molestas.
404	Violación de cualquier regla de visita.

VIOLACIONES GRAVES

Las infracciones graves están divididas en tres clases: serie 500, 600 y 700. Todas las infracciones graves son escuchadas por una audiencia imparcial y después se revisan por el sargento de disciplina.

<u>INFRACCIONES GRAVES</u>	
500	Poseer materiales para fumar o fumar cualquier sustancia.
501	Mentirle al personal con intención de echarle la culpa a partes inocentes.
502	Posesión o transferencia no autorizada de medicamentos o equipo médico. Por ejemplo; botes de agua caliente, muletas y medicamentos de prescripción.
503	Tres (3) infracciones menores constituyen una grave.
504	Animar a otros a cometer una violación de serie 600.
505	Heridas autoinfringidas.
506	Tatuarse o hacerse perforaciones mientras estén encarcelados, tatuar/perforar a otros o poseer parafernalia de tatuajes/perforaciones.
507	Acoso: cualquier palabra, acción, gesto o conducta que pudiera causar incomodidad y/o ser ofensivo para una persona razonable.
508	Acoso sexual: cualquier palabra, acción, gesto o conducta específica sin contacto físico que sea de naturaleza sexual y que pudiera causar incomodidad y/o ser ofensivo para una persona razonable.
509	Crear o poseer material relacionado con pandillas, sea sexualmente explícito, excitante o en detrimento de la seguridad/protección.
510	Comportamiento molesto o de distracción en los tribunales que no cause un atraso del procedimiento. Ejemplo: hablar o dirigirse al público, etc.
511	Conducta desafiante
512	Interferir, alterar, o quitarse las pulseras de ID/vivienda. Segundo (2do) delito
601	Cualquier acto, rechazo o no seguir ninguna orden dada por el personal u oficial de los tribunales.
601A	Cualquier acto, rechazo o no seguir ninguna orden dada pro el personal u oficial de los tribunales que afecte, atrase o impida los procedimientos del tribunal.
601B	Cualquier acto, rechazo o no seguir ninguna orden dada pro el personal u oficial de los tribunales que afecte, atrase o impida o distraiga al personal de la cárcel.
601C	Cualquier acto, rechazo o no seguir ninguna orden dada pro el personal u oficial de los tribunales que afecte, atrase o impida o interrumpa las actividades normales de la cárcel.
602	Hacer o poseer cualquier droga intoxicante.
603	Comportamiento o conducta violenta o agresiva. Ejemplos: peleas.
604	Golpear o tirar cualquier objeto a otra persona.
605	Animar a otros a cometer una violación de serie 700.
606	Poseer joyería o artículos de valor no autorizados; o transferir, prestar o dar joyería o valores autorizados.
607	Uso no autorizado o tomar alimentos/bebidas de la cocina o los carritos de comida. Incluye; esconder, probar o comer. Segundo (2do) delito
608	Oscurecer, cubrir o ennegrecer cámaras, ventanas, dispositivos de luz o cubiertas.
609	Enviar por correo o intentar mandar por correo ID de reclusos o pulseras.

610	Ocuparse, intentar o participar en la evasión de las reglas de la cárcel implicando pero no limitado a las cuentas de reclusos y/o sanciones disciplinarias. Ejemplos: uso no autorizado de las cuentas de teléfono, recibir artículos del almacén mientras esté bajo sanción o no sea apto y evitar pagar cuotas, multas o pagos adeudados.
611	Obtener o intentar obtener fondos o artículos de valor monetario por medio de fraude, decepción o representar a otra persona, vendedor o negocio. Ejemplos: pedir dinero.
701	Violación(es) a la ley (Delito menor bruto o delito menor)
702	Involucrarse en un acto sexual o contacto consigo mismo u otra persona.
702 A	Involucrarse en un acto o contacto sexual consensuado o voluntario.
702 B	Involucrarse en un acto sexual contra la voluntad de otra persona.
702 C	Involucrarse en un acto o contacto sexual con otra persona que esté incapacitada debido a su edad, condición física temporal o permanente o condición mental temporal o permanente.
702 D	Involucrarse en un acto o contacto sexual por medio de la explotación o miedo o amenaza de violencia física o lesiones.
703	Interferir, dañar o bloquear cualquier dispositivo, montado o considerado parte de la instalación o su estructura. (Esto incluye cualquier intento)
703 A	Artículos o dispositivos de seguridad/protección como barras, ventanas, dispositivos de cierre, puerta, alarma, monitor, cámara, aspensor o cualquier dispositivo o artículo.
703 B	Artículos que no sean de seguridad/protección como la TV, caja, teléfonos, mesas o cualquier otro dispositivo o artículo.
704	Poseción de arma, cuchillo, herramienta o cualquier artículo que pueda constituir una amenaza a la seguridad y la protección.
705	Inundación o intento de inundación.
706	Amenazar o intimidar a cualquier miembro del personal incluyendo: custodios, empleados, voluntarios, contratistas, visitante profesional u otro representante de un organismo. (Incluye los intentos)
707	Delitos, destrucción de propiedad del condado o crear un riesgo biológico o disturbio.
709	Esconder información/conocimiento al personal con respecto a la instalación, personal u otro aspecto de seguridad y protección. Incluye escapes o intentos/planes de escape.

SANCIONES DE INFRACCIÓN

Cualquier recluso que se sospeche o se encuentre que ha violado cualquier ley se le pueden presentar cargos criminales en el tribunal apropiado además de las sanciones disciplinarias de la cárcel.

Si usted ha violado una regla de la cárcel se escribirá una infracción y se podrán imponer sanciones. Recibirá una copia de la infracción antes de que termine el turno del oficial o después de finalizada la investigación.

Las sanciones impuestas sobre violaciones múltiples durante un solo incidente correrán al mismo tiempo. Las sanciones por incidentes disciplinarios separados (incluyendo infracciones menores) correrán de forma consecutiva. Las

violaciones a las reglas que ocurran mientras esté albergado en la JWC caerán bajo las directrices/manual de JWC.

Los siguientes son sanciones disciplinarias mínimas para las infracciones.

Sanciones	Infracciones menores				Infracciones graves			
	Serie 100	Serie 200	Serie 300	Serie 400	Serie 500	Serie 600	Serie 700	
Encierro	Veinte cuatro (24) horas	Cuarenta y ocho (48) horas			Tres a cinco (3-5) días	Seis a diez (6-10) días	Once a treinta (11-30) días	
P é r d i d a d e	Programas, Recreación Biblioteca	Durante el encierro						
	Recreación** (Sustituto de encierro)	Una (1) semana	Dos (2) semanas		Quince a treinta (15-30) días	Una (1) semana	Dos (2) semanas	
	Almacén*		Una (1) semana	Dos (2) semanas		Tres (3) semanas	Cuatro (4) semanas	
	Privilegios de visita (puede incluir privilegios de teléfono si está haciendo llamadas no solicitadas o tripartitas)			Primer (1 ^{er}) delito	Una (1) semana	Dos (2) semanas	Tres (3) semanas	Cuatro (4) semanas
				Segundo (2 ^{do}) delito	Dos (2) semanas			
			Tercer (3 ^{er}) delito	Tres (3) semanas				
			Cuarto (4 ^{to}) delito	Cuatro (4) semanas				
Buen comportamiento***					Tres a cinco (3-5) días	Seis a diez (6-10) días	Once a treinta (11-30) días	
Estado de confianza					A determinarse		Permanente	

*La fecha de inicio de las sanciones se establecerán por el comisario. ** El oficial de infracción puede sustituir la pérdida de recreación por el encierro.

***Se perderá todo el crédito por buen comportamiento si se encuentra culpable de tres (3) infracciones graves.

SANCIONES DE INFRACCIONES GRAVES

Las audiencias disciplinarias determinarán si es culpable o inocente de la infracción grave. De encontrarse culpable, el oficial de la audiencia le impondrá sanciones. Si las sanciones están fuera del rango estándar, el oficial de audiencia debe dar una justificación escrita. Hasta la audiencia disciplinaria, los reclusos pueden quedar en encierro a discreción del supervisor de turno.

PROCESO DE AUDIENCIA

El reporte de infracción/separación es su aviso de que ha violado una regla. En los casos de infracciones graves, esto también servirá como su registro de la audiencia. Las audiencias disciplinarias determinarán si es culpable o inocente en base a la evidencia presentada. Se impondrán sanciones de encontrarse culpable. Los resúmenes de las audiencias disciplinarias se registrarán por escrito.

Puede encontrarse responsable de violaciones de disciplina de una encarcelación previa o mientras esté en estado de escape. Ejemplo: un recluso sale en libertad bajo fianza antes o un poco después de una audiencia disciplinaria y regresa a la cárcel un mes después. La audiencia puede aún celebrarse y/o aún se pueden imponer las sanciones.

El recluso tiene derecho a asistir a la audiencia, sin embargo:

- Si usted se insubordina, los oficiales de la audiencia pueden interrumpir la audiencia.
- Si se niega a asistir a la audiencia, se celebrará en su ausencia.
- Si existe una preocupación por la seguridad del personal y/u otros reclusos si usted asiste a la audiencia, se le puede suspender su derecho.
- Si usted no puede representarse a sí mismo, se le deberá avisar de su derecho a recibir ayuda de otra persona. Esta persona puede ayudarle y asistirle si esto no compromete ni viola la seguridad y la protección.

Durante la audiencia:

- El reporte de mala conducta enlista los cargos que se le leerán.
- Puede admitir o negar estos cargos.
- Puede decir su lado de la historia y presentar evidencia y testigos; a menos que presentar dicha evidencia o testigos ponga en riesgo la seguridad del personal u otros reclusos.
- Los reclusos no tienen derecho a contrainterrogar a los testigos ni a confrontar a los acusadores.
- **Todos los reclusos tienen el derecho contra auto incriminación criminal.** Sin embargo, su silencio puede resultar en una decisión no favorable en la audiencia administrativa/disciplinaria.
- En una audiencia administrativa/disciplinaria, no tiene derecho a permanecer en silencio si la autoincriminación criminal no es posible.
- Si no contesta las preguntas o se niega a hablar en su nombre, los oficiales de la audiencia pueden tomar conclusiones adversas, las cuales pueden incluirse en la evidencia utilizada en determinar si es culpable o inocente.

APELACIONES

Tiene derecho a apelar cualquier disciplina, violaciones graves o menores. **La disciplina no está sujeta al procedimiento de queja.** Llame y presente un "Formulario de solicitud de recluso" para apelar. Cada nivel y respuesta escrita debe usar el formulario original. Todos los pasos y límites de tiempo deberán seguirse para agotar todos los remedios³⁹ administrativos.

INFRACCIONES MENORES:

1. En un plazo de (24) horas de haber recibido el aviso de infracción menor puede apelar con el Sargento de Disciplina.
2. El Sargento de Disciplina tiene cinco (5) días laborales para contestar.
3. Después de recibir la respuesta del Sargento, tiene veinticuatro (24) horas para apelar con el Comandante de disciplina de reclusos.
4. El Sargento de Disciplina tiene cinco (5) días laborales para contestar.
5. Usted no puede apelar una disciplina menor después del nivel del Comandante. Las reglas del Comandante son **finales**.

INFRACCIONES GRAVES:

1. En un plazo de (24) horas de haber recibido el aviso de infracción grave puede apelar con el Sargento de Disciplina.
2. El Sargento de Disciplina tiene cinco (5) días laborales para contestar.
3. Después de recibir la respuesta del Sargento, tiene veinticuatro (24) horas para apelar con el Comandante de disciplina de reclusos.
4. El Sargento de Disciplina tiene cinco (5) días laborales para contestar.
5. Después de recibir la respuesta del Comandante, tiene veinticuatro (24) horas para apelar con el Administrador en Jefe de la Cárcel
6. El Administrador tiene cinco (5) días laborales para responder.